



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 297-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Primer **PEDIDO** de la Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14º estable: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9º señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** y, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, con la **Resolución N° 093-2018-JNE** de fecha 20 de Julio del 2018, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE**: Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a **Hugo Pablo Colonia Valerio**, consejero del Gobierno Regional de Ancash, por el periodo comprendido entre el 7 de Setiembre y el 7 de Octubre de 2018. Artículo Segundo.- CONVOCAR a **Evita Mercedes Aparicio Morales**, identificada con DNI N.º 70945959, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Consejera del Gobierno Regional de Ancash, por la Provincia de Carhuaz, por el periodo comprendido entre el 7 de Setiembre y el 7 de Octubre del 2018, otorgándosele la correspondiente credencial que la faculta como tal;

Que, la Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo: **Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la pronta ejecución del "Mejoramiento del Canal de Irrigación Yacu, Matu, Santac, Carap y Mulana, Distritos de Shilla, Amashca, Tinco y Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Ancash"**, con Código SNIP del PIP N° 2319347;



Que, la Programación Multianual de Inversiones (PMI) es la primera fase del ciclo de inversión que establece Invierte.pe. Ésta comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, los criterios de priorización y la cartera de inversiones. Esta fase contempla un proceso de coordinación y articulación de las inversiones a programar entre las Entidades de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los Sectores lideran la conceptualización de los indicadores de brecha de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos. Luego, cada Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, determinará las brechas, cálculo, así como sus criterios de priorización en el marco de la política Sectorial para la elaboración de su cartera de inversiones;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, Sra. **Mercedes Evita Aparicio Morales**, Consejera Regional de la Provincia de Carhuaz, sustenta su **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash incorporar a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018 - 2021 el Proyecto del "Mejoramiento del Canal de Irrigación Yacu, Matu, Santac, Carap y Mulana, Distrito de Shilla, Amashca, Tinco y Carhuaz, Provincia de Carhuaz – Ancash", con Código SNIP N° 2319347.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO